



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2015 Y SUS  
ACUMULADAS 27/2015, 34/2015 Y 85/2015 FORMA A-34

PROMOVENTE: GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente citado al rubro. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, toda vez que mediante resoluciones de veintiséis de agosto y veintitrés de septiembre de dos mil quince, dictadas por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, se declararon infundados los recursos de reclamación 6/2015-CA, 12/2015-CA y 17/2015-CA, confirmando los autos que desecharon las acciones de inconstitucionalidad 21/2015, 27/2015 y 34/2015, respectivamente, y que el proveído de catorce de septiembre del año en curso, por el que se determinó improcedente la diversa acción de inconstitucionalidad 85/2015, no fue impugnado dentro del plazo legal establecido para tal efecto, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.

Lo acordado encuentra fundamento en el numeral 50<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

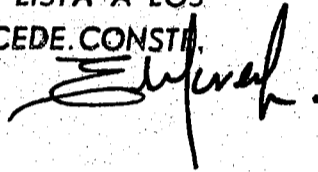
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario

<sup>1</sup> Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

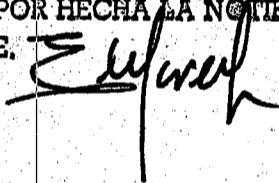
**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2015  
Y SUS ACUMULADAS 27/2015, 34/2015 Y 85/2015**

de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL **28 OCT 2015**, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. CONSTA.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.



CASA